



DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

RESOLUCION NUMERO 05-2023, QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE ADMINISTRACION Y VALORACION DE RIESGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DEL PAIS (DIGECAC).

CONSIDERANDO: Que la valorización y prevención de los riesgos son de una importancia fundamental, para salvaguardar los recursos humanos, las herramientas y bienes de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC).

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del manual de riesgos es proporcionarles a todas las unidades de la DIGECAC, las herramientas que faciliten la elaboración, actualización y evaluación de las matrices de riesgos, así como los mapas de riesgos y planes de trabajo de esta institución.

CONSIDERANDO: Que para que el comité de riesgos pueda ejecutar una buena administración y valorización de riesgos. Así también poder aplicar la metodología y funciones operativas de las diferentes comisiones, es necesario plasmar, ejecutar y aplicar el manual de administración y valorización de riesgos de esta institución.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero, del año 2010.

Vista: La Ley 10-07, del 5 de enero, del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría de la República.

Vista: La Ley 200-04, del 28 de julio, del año 2004, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

Visto: El Decreto No. 130-5, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Visto: El No. Decreto 491-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No.10-07.

Vista: La Resolución No. 2/2012, de fecha 7, de diciembre, del año 2012, sobre registro y Ordenamiento de las Oficinas de Libre Acceso a la Información Pública de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

Vista: La Ley 247-2012, de fecha 9 de agosto, del 2012, Ley orgánica de la Administración pública.

Visto: La Ley No.107-2013, de fecha 06 de agosto, del año 2013, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimientos administrativos.



DIGECAC



DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

Visto: El Decreto No. 2654, de fecha 23 de julio, del año 1968, que crea la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC).

Vista: La Resolución No. 001/11, de fecha 11 de septiembre, del año 2011, que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano.

Vista: Las Normas sobre publicación de datos abiertos del gobierno, emitidas por la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación de fecha 18 de marzo, del año 2014.

Vista: La Ley 340-06, y el reglamento de la Ley No.449-06, y las normas vigentes establecidas que rigen los Contratos de Compras de Bienes y Servicios.

Marcos Salvador De León Pimentel, en uso de mis facultades legales y en mi calidad de Director General de la DIGECAC, dicto la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: APRUEBO, la implementación del Manual de **ADMINISTRACION Y VALORACION DE RIESGOS DE LA DIGECAC**.

SEGUNDO: Se ordena, al Departamento de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las unidades organizativas vinculadas, a implementar el **Manual de Administración y Valoración De Riesgos de LA DIGECAC**.

TERCERO: Se instruye, la comisión para que promueva la aplicación, evaluación y la actualización del **Manual de Administración y Valoración De Riesgos de LA DIGECAC**.

CUARTO: Se ordena el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de riesgos, así también se hace saber que son de carácter obligatorio para todos los servidores públicos de la DIGECAC.

Dado en Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, R.D.; a los Veintiséis (26), días del mes de mayo, del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Lic. Marcos Salvador De León Pimentel
Director General

